



PROGRAMA EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO “PROGRESA 2010”

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE EMPRESAS SOLICITANTES DEL PROGRAMA



PREÁMBULO

La Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, a través del programa Experiencias Profesionales para el Empleo, “**PROGRESA 2010**” con expediente **SC/EP/00021/2010**, desarrollará acciones cuyo objetivo es promover la inserción de las personas desempleadas ofreciéndoles *Experiencias Profesionales* para el empleo con tutorías que les acerquen al mundo laboral, proporcionándoles el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que la persona demandante aspira.

Las ayudas que se regulan en las presentes bases serán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE), subvencionadas por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y gestionadas por la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, con cargo al Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, proyecto “PROGRESA 2010”.

1.- Descripción general y objeto del programa.

Desde la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir somos conscientes de la necesidad que tiene la población desempleada de adquirir experiencia laboral, que le facilite su acceso al mercado de trabajo. Para ello es necesario poner en marcha una serie de mecanismos que familiaricen a los colectivos beneficiarios con el mundo productivo.

Por este motivo, desde esta entidad se va a desarrollar el programa denominado “**PROGRESA 2010**” con el que se pretende proporcionar experiencia laboral a aquellas personas que la requieran para su inserción y permanencia en el mercado laboral.

Por ello se convoca a empresas de la comarca del Bajo Guadalquivir a que participen en el desarrollo de dichas experiencias con el fin de contribuir en la mejora de las acciones a desarrollar.



Las **empresas participantes** en el programa podrán acoger a usuarios/as en prácticas del programa “**Experiencias Profesionales**” que tendrán una duración de **2 meses** recibiendo cada persona beneficiaria una ayuda económica mensual máxima equivalente a **399,38 €**. La duración de las prácticas no podrá superar las 20 horas semanales en el centro de trabajo de la empresa colaboradora, en 4 días a la semana.

Aquellas empresas que, por su sector, ámbito, horario o condiciones particulares, prefieran prácticas en horario nocturno y/o en los fines de semana, tendrán que comunicarlo a esta entidad, ya que para esos casos particulares necesitamos, previo escrito de solicitud, la resolución afirmativa de la correspondiente Dirección Provincial de la Consejería de Empleo. Así mismo el programa contempla la suscripción de una póliza de accidentes a favor de la persona destinataria.

La empresa designará un/a tutor/a a los efectos de asesorar y supervisar las actividades de las personas participantes, realizando las siguientes funciones:

- Dar acogida e información pertinente sobre la empresa y el plan de práctica al participante.
- Definir, desarrollar y hacer seguimiento, en coordinación con el/la gestor/a de prácticas de la Entidad, del plan de prácticas.
- Velar por la correcta implementación del proceso de prácticas.
- Atender las consultas que pueda realizarle el beneficiario de las prácticas.
- Elaborar los informes que se consideren oportunos.

Para la realización de la práctica profesional, la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir firmará, previamente, un convenio de colaboración con la empresa en el que se especificará los deberes y obligaciones de la misma.

2.- Características de las personas beneficiarias.

El Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo denominado “**PROGRESA 2010**” está destinado a **un total de 120 demandantes de empleo** que pertenezcan a los colectivos de **Mujeres, Jóvenes menores de 30 años y Parados de larga duración** de nuestro territorio.

Todas las personas participantes deberán cumplir los siguientes **requisitos**:



- ❖ Que posean Certificación de:
 1. Formación Profesional reglada de grado medio y/o superior (incluye los títulos de la Formación Profesional de 1º y 2º grado, los Módulos II y III de transición, y los actuales Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior).
 2. Formación Profesional Ocupacional o Formación profesional para el Empleo
 3. Títulos Universitarios: tanto de primer y segundo ciclo reconocidos como titulación oficial por el Ministerio de Educación y los Grados que, en la actual reforma de planes universitarios, están reconocidos.
 4. Masteres y cursos de postgrado relacionados en el Decreto 408/2008 (BOJA nº 143 de 18 de julio de 2008).
- ❖ Que no haya transcurrido más de dos años desde la obtención de dicha titulación o certificación.
- ❖ Carecer de experiencia profesional relacionada con dicha cualificación.
- ❖ Estar realizando un Itinerario de Inserción en el Programa de Orientación Profesional "Andalucía Orienta", con al menos 1 mes de antigüedad y un mínimo de dos horas de atención individualizada.

3.- Características, Deberes y Obligaciones de las Empresas Colaboradoras.

Las Prácticas Profesionales podrán realizarse en empresas y otras entidades, a excepción de las Administraciones Públicas, sin que ello se deduzca la existencia de relación laboral alguna respecto a las participantes.

Las empresas que participen en el programa de “**PROGRESA 2010**” deberán estar legalmente constituidas a la fecha de inicio de la beca, deberán disponer dentro de la empresa de un/a tutor/a que realice el seguimiento de la persona usuaria y las instalaciones deberán permitir el adecuado aprendizaje y deberán de manifestar su voluntad de participar en el Programa de Prácticas Profesionales mencionado.

Las instalaciones deberán ser adecuadas para la impartición de las referidas prácticas profesionales, asimismo no se deberán solapar estas prácticas con los puestos de trabajos reales y efectivos de la empresa.



La Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) y la Empresa Colaboradora firmarán un Convenio de Colaboración donde se estipularán todas las condiciones del programa.

La empresa colaboradora está obligada a cumplir y hacer cumplir a los/as alumnos/as, durante la vigencia de las prácticas laborales, las normas vigentes en todo lo relativo a salud laboral y, para ello, facilitará a las mismas el material e información necesaria para cumplir dichas normas.

La Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir asegurará el riesgo de accidentes mediante póliza con una entidad aseguradora privada, que tendrá las siguientes coberturas:

- Invalidez permanente.
- Asistencia sanitaria.
- Lesión permanente no invalidante: según valoración oficial de prestaciones de la Seguridad Social al respecto.
- Responsabilidad civil: daños a terceros causados por el participante del programa.
- Seguro médico.

Se priorizarán aquellas empresas que suscriban un compromiso de contratación con las personas que realicen las prácticas, así como aquellas, que aún siéndole concedida en programas anteriores otras prácticas laborales, hayan realizado, una vez finalizada la práctica, contrato laboral a la persona beneficiaria.

4.- Plazo y presentación de solicitudes.

Las solicitudes estarán disponibles en la página Web de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir y en las Oficinas de Fomento Económico de los municipios que componen la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

Las solicitudes cumplimentadas se presentarán en las Oficinas de Fomento Económico que componen la misma, es decir, Rota, Chipiona, Sanlúcar de Barrameda y Trebujena de la Provincia de Cádiz, y El Coronil, Los Molares, Utrera, Los Palacios y Villafranca, Las Cabezas de San Juan, Lebrija y El Cuervo de Sevilla de la Provincia de Sevilla.

El plazo de presentación de solicitudes comprende desde la publicación de la presente convocatoria en la página Web de la entidad **hasta el 15 de Marzo de 2011.**



5.- Procedimiento de Baremación.

Las empresas que hayan presentado la solicitud en el plazo establecido, participarán en un proceso de baremación a partir del cual se constituirá un orden de preferencia en la adjudicación de las prácticas profesionales, como resultado de la puntuación de los siguientes aspectos:

- Posibilidad de contratación finalizada la práctica (Puntuación máxima: 3 puntos)
- Sector de actividad prioritario en el municipio (Puntuación máxima: 3 puntos)
- Razón social de empresa situada en el municipio (Puntuación máxima: 1 punto)
- Tamaño de la empresa (Puntuación máxima: 3 puntos)

El órgano encargado de realizar este procedimiento de baremación será la Oficina de Fomento Económico de cada municipio mancomunado, debiendo tener el resultado del mismo la firma y visto bueno del Delegado/a competente de esa área en cada localidad.

Posteriormente, el personal técnico adscrito al proyecto, verificará dicho proceso de baremación, el cual finalizará con la suscripción del pertinente convenio de colaboración con aquellas empresas colaboradoras que hayan sido seleccionadas.

Disposición final Única

En todos los aspectos no contemplados en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Orden 26 de Diciembre de 2007 por la que se regula el programa de Experiencias Profesionales para el Empleo.